

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 80
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Miércoles 10 de abril de 1996

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles diez de abril de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Dr. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. Rosa Marina Girón y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como invitados Especiales la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. y el Rev. Enrique Castillo, Vice-Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Por la Dirección de Educación Superior asistieron: Lic. Sayda Burgos, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y la Dra. Estela Cardona, Asesora Legal de la Dirección de Educación Superior. Con excusa el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR).

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente diez de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez horas con veinte minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 79).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Discusión de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
6. Solicitud de Aprobación de Reformas a Estatuto Académico presentado por el Instituto Superior Tecnológico.
7. Solicitud de Rectificación al Acuerdo No. 201-58-94 de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.
8. Discusión y aprobación del Calendario de presentación del Diagnóstico realizado por los Centros de Educación Superior.
9. Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
10. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
11. Varios
12. Cierre de la Sesión

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 79 DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

El Acta fue aprobada con la siguiente reconsideración:

La Lic. ROSA MARINA GIRON en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó una exposición de motivos y Reconsideración a los puntos sexto y séptimo del Acta No. 79 referente a las Opiniones Razonadas de la Dirección de Educación Superior en las que se recomienda el cambio de nombre de Contaduría Pública por el de Finanzas y Banca y el de Técnico y Bachillerato en

Finanzas por el de Técnico Universitario en Banca en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, por lo tanto se propone se reconsidere la aprobación de los puntos Sexto y séptimo relativos a cambio de nombre de Contaduría Pública por el de Finanzas y Banca y el de Técnico y Bachillerato en Finanzas por el de Técnico Universitario en Banca en el Estadio de Grado Asociado.

Después de haber discutido ampliamente este punto objeto de reconsideración fue secundado por el Dr.

Marcos Carías Zapata, también representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; resolviendo el Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- A. Devolver las Opiniones Razonadas a la Dirección de Educación Superior para que se adecúen a la solicitud hecha por UNITEC si el caso fuera de solicitud de Adecuación del Plan de Estudios.
- B. Si lo que se desea es un cambio de nombre, pedir a UNITEC que presente la solicitud de cambio de nombre correspondiente a la mayor brevedad posible y darle trámite, para actuar conforme a lo planteado.
- C. Aprobar el Acta No. 79 con la Reconsideración presentada.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES:

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes dio lectura a la siguiente correspondencia:

- 1) Nota de fecha 5 de marzo de 1996 del Ing. Eliseo Navarro Hernández Director de la Escuela Nacional de Agricultura, manifestando que para la sesión No. 79 de fecha 6 de marzo de 1996 asistirá como representante de la Escuela Nacional de Agricultura el Ing. Ramón Rosalío Rosales Cerrato.
- 2) Nota de fecha 6 de marzo de 1996 del Ing. Fernando Ferrera representante de la Institución Gestora de la Universidad Católica de San Pedro Sula, dando respuesta al oficio D.E.S. No. 46-SN-96 de fecha 4 de marzo de 1996 donde informa que las actividades de la fundación de la Universidad Católica de San Pedro Sula se circunscriben a preparar y promover la aprobación del Proyecto de Universidad Católica de San Pedro Sula y que

no tienen ninguna relación con las actividades educativas de la Universidad Católica de Honduras en su Regional de San Pedro Sula.

- 3) Nota de fecha 9 de abril de 1996 del Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; donde se excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior de esta fecha.

QUINTO: DISCUSIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA APROBACION DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria de El Consejo Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA APROBACION DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-106-04-96. I.- INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con la Licenciada Alicia Vargas de Teruel, miembro del Departamento de Administración Académica de la UNITEC. **II.- ANTECEDENTE.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°401-75-95 de fecha 23 de noviembre de 1995, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.-** 1.-La solicitud de reformas al presente Plan de Estudios plantea el aumento de una Unidad Valorativa en cada una de 25 de sus asignaturas; hecho el análisis correspondiente, se considera procedente el cambio de 170 U.V. a 195 U.V. en la Carrera de Mercadotecnia. 2.- En diferentes apartes del documento las Observaciones hechas se relacionan con la forma de expresar

algunas ideas; por lo que se recomienda hacer las adecuaciones pertinentes, de conformidad con las indicaciones consignadas en el documento. 3.- Debe hacerse una cuidadosa revisión de los Objetivos Específicos y redactarlos de manera que su alcance vaya referido a los diversos campos de estudio de la Carrera. Los objetivos b, d y l deben desglosarse, porque cada uno plantea varios logros a obtener. **IV.- CONCLUSIÓN.-** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura. **V.- RECOMENDACIÓN.-** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria, Presbítero "José Trinidad Reyes", 10 de abril de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES.- SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR.**

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 431-80-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación de Reformas al Plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación o Reformas Curriculares de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS A ESTATUTO

ACADÉMICO PRESENTADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO.

La Sra. Secretaria del Consejo Dra. Norma Martín de Reyes, dio lectura a la Solicitud de Aprobación de Reformas a Estatuto Académico, presentado por el Instituto Superior Tecnológico que a la letra dice:

"SOLICITO APROBACION DE REFORMAS A ESTATUTO ACADÉMICO. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: **RAMÓN ZUNIGA UGARTE**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número "0565", hondureño y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, con dirección para recibir notificaciones de índole judicial en la Diez Avenida, Once Calle Nor Oeste, número 97 del Barrio Los Andes de la misma ciudad, con teléfonos números 57-9663 y Telefax número 53-1972, respetuosamente comparezco en mi calidad de apoderado del **"INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO"**, (**INSUTEC**), carácter que acredito con la Carta Poder debidamente autenticada acompaño a este escrito para que se mande a agregar a los autos - institución en la que su máximo organismo, la Asamblea Académica de mi representado a fin de que su Estatuto sea aprobado de acuerdo con sus reformas, para ser aplicado al nuevo Status de este Centro de Educación Superior en su condición de **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (**U.T.H.**), bajo cuya nueva razón se exteriorizará, solicitud congruente con la que previamente introduje a vuestra consideración con la suma de **"SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"** que en el mismo carácter que ostento dirigí a ese Consejo de Educación Superior para el trámite de Ley correspondiente y de la cual se conoció en la sesión Ordinaria celebrada en esta ciudad el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Fundo la presente solicitud en los hechos, consideraciones y disposiciones legales que a continuación expongo: **PRIMERO:** El funcionamiento del **"INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO"**, (**INSUTEC**), como Centro de Educación Superior fue autorizado en su funcionamiento por este Consejo de Educación Superior en mil novecientos noventa y uno, según Acuerdo Número 70-29-91 adoptado con los requisitos y exigencias establecidas en la Ley. **SEGUNDO:** La Asamblea Académica del **"INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO"**, (**INSUTEC**) hechas las consideraciones pertinentes y en vista de que el nombre de **"INSTITUTO"** en relación con la idiosincrasia de nuestra ciudadanía le hace confundir pensando que este Centro de Educación Superior era un Centro de

Educación Media, por una parte y por la otra la necesidad de crear carreras en áreas diferentes que solo pueden ser manejadas por una Universidad, decidió su sesión Ordinaria celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco cambiarle a mi representada el nombre de **"INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO", (INSUTEC)** por el de **"UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS", (U.T.H.)**, lo cual debía ser concomitante y consecuente con los hechos pertinentes para transformar al **"INSTITUTO"** en **"UNIVERSIDAD"**, de acuerdo a la Ley de Educación Superior y su Reglamento. **TERCERO:** Como lo dejo expuesto, la solicitud de cambio de nombre fue hecha a este Consejo de Educación Superior para su aprobación el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en su sesión ordinaria de esa misma fecha habiendo sido incluida en el Punto Diecinueve "VARIOS" como así consta en la Agenda correspondiente, solicitud que fue admitida y ordenado su trámite de conformidad con la Ley en la sesión precitada. **CUARTO.-** Como lo dejo expuesto, la solicitud de cambio de nombre fue hecha a este Consejo de Educación Superior para su aprobación el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en su sesión ordinaria de esa misma fecha habiendo sido incluida en el Punto Diecinueve **"VARIOS"** como así consta en la agenda correspondiente, solicitud que fue admitida y ordenando su trámite de conformidad con la Ley en la sesión precitada. **QUINTO:** Así, mi representada se ha proyectado en forma permanente y sistemática con una estructura de niveles y grados; se ha organizado - en síntesis - de manera escalonada, programática y continua y actualmente tiene a su servicio un profesorado expresamente dedicado a ella con espacios educativos diseñados y ocupados al efecto que le permiten ubicarse como cumplidora de los requisitos que exige una Educación Formal de Educación Superior, por antonomasia responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos, permitiendo la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus mas amplios objetivos y llenando todos los supuestos del Artículo 50 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en relación con las disposiciones de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General de manera que con tales antecedentes es sujeto de los derechos que nuestro ordenamiento jurídico demanda para ser beneficiada con el Acuerdo previa y actualmente solicitado. **SEXTO:** Se disponen por mi representada de todas las facilidades que en estos casos se requieren, puestas ya al servicio de los estudiantes quienes disponen de un Campus Universitario con todas las facilidades que incluyen laboratorios, bibliotecas, cafeterías, facilidades bancarias, auditorios y

demás elementos que faciliten a la población estudiantil un ambiente con los requerimientos para un nivel superior. Conforme se deja explicado el Acuerdo adoptado por mi representado tiende a que como Institución Educativa se le identifique con la razón de "**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**" (**U.T.H.**) bajo la cual se mantendrán obviamente sus estructuras, normas administrativas y docentes así como los demás elementos ya existentes y asumiendo, desde luego, todas las responsabilidades previas que ser requieran a futuro. **FUNDAMENTOS LEGALES.**- Fundo esta solicitud en los Artículos 1, 4, 6, 7, 12, 17 letras a, b, ch y k, 18, 20 letra b, de la Ley de Educación superior y Artículos 1, 3, 6, 23, 45 y 54 de su Reglamento; de igual forma invoco los artículos 1, 3, 4, 10, 16, 17, 19, 50 y 54 de las Normas Académicas de Educación Superior de fecha seis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

PETICIÓN.- Respetuoso pido: Se admita la presente solicitud con la Carta Poder que acompaño para que se mande a agregar a los autos, que en igual sentido se prevea respecto a la Certificación que presento con este escrito y que junto se trámite esta en la forma prevenida en la Ley concluyendo por dictar Acuerdo en que se aprueba el cambio de razón de referencia que habrá de ser el de "**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**", (**U.T.H.**) de lo cual solicito se me extienda oportunamente Certificación íntegra. **SUSTITUCIÓN DE PODER.**- Sustituyo el poder con que actúo en la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales **MARÍA LUISA ROSALES PAZ**, miembro del Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de Colegiación Número 01303 y dirección para recibir notificaciones en: Barrio Abajo casa número 317, contiguo a Clínica Dental de la Doctora Ondina de Romero y con Teléfono 22-2179, a quien además de sustituirle las facultades generales del mandato administrativo le sustituyo las especiales de renunciar a los recursos, términos y trámites legales así como percibir. Tegucigalpa, M.D.C. 20 de Marzo de 1996."

Después de escuchar la lectura de la solicitud del Instituto Superior Tecnológico, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 432-80-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema, facultado para emitir las resoluciones sobre los asuntos sometidos a su conocimiento en aplicación del Artículo 17 de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Superior Tecnológico ha presentado Solicitud de Aprobación de Reformas a su Estatuto Académico; y, con anterioridad también presentó

solicitud de cambio de nombre de "Instituto Superior Tecnológico" a "Universidad Tecnológica de Honduras" habiéndose ordenado el trámite de Ley correspondiente formando el expediente administrativo con los documentos acompañados. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Admitir la solicitud de aprobación de reformas al Estatuto Académico del Instituto Superior Tecnológico con la carta poder que se acompaña. **SEGUNDO:** Que la Secretaría agregue la presente solicitud al expediente formado con el cambio de nombre solicitado. **TERCERO:** Dar el trámite legal correspondiente, cuya decisión final resolverá este Consejo en la misma resolución. **CUARTO:** Tener por sustituido el poder con que actúa el Licenciado Ramón Zúniga Ugarte en la Licenciada María Luisa Rosales Paz, con las facultades a ella conferidas. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 201-58-94 DE FECHA CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

La Señora Secretaria del Consejo Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la solicitud de rectificación al acuerdo No. 201-58-94 que a la Letra dice:

"Se solicita rectificación al Acuerdo No. 201-58-94 de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Señores Miembros del Consejo de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante Acuerdo No.122-43-93 el Consejo de Educación Superior con el propósito de agilizar los trámites, delegó a la Dirección de Educación Superior la facultad de conferir los reconocimientos e incorporaciones de estudios y aprobación de las incorporaciones de títulos, en cuyos casos se deberá informar en sesión ordinaria e incluir al final de las resoluciones tomadas en cada caso. 2) Que mediante Acuerdo No.201-58-94 de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro del Consejo de Educación Superior, se dispuso incorporar el Título de Master of Arts con Especialidad en Historia de **OMAR LISANDRO TURCIOS.** 3) Que haciendo un análisis de los estudios que ofrece el Sistema Educativo de la Antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas encuentra que: a) La Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba" de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas le otorgó a **OMAR LISANDRO TURCIOS** el Grado Científico de Master en Artes con Especialidad en Historia, el 24 de febrero de 1993. b) Los estudios realizados por **OMAR LISANDRO TURCIOS** tienen una duración de siete años de los

cuales, dos años corresponden a estudios de preparatoria para ingresar al nivel superior. c) Según el Sistema Educativo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el ciclo normal de estudios comprende una primera etapa principal de cuatro a seis años. Esta primera etapa termina con la obtención de un Diplom ob okoncanii vyseego ucebno go zavedenija (diploma de estudios superiores) o con un título de especialista que suele ser un título profesional de pregrado, que ellos denominan Especialidad y que es equivalente en Honduras, al Grado de Licenciatura. d) La segunda etapa de los estudios superiores corresponden a una especialización, período en que se profundizan los conocimientos y se inician las investigaciones personales, período (aspirantura) que suele durar tres años y que termina con el título de Kandidat Nauk (Candidato a las Ciencias) y que corresponde a una Maestría en el Nivel de Educación Superior de Honduras. 4) **OMAR LISANDRO TURCIOS** no presenta el título, certificación y planes de estudios que corresponden a la etapa de Kandidat Nauk (Candidato a las Ciencias) que en Honduras comprende a una Maestría. 5) Según las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior de Honduras se establecen los siguientes estadios académicos en el Nivel de Postgrado: a) Especialidad, b) Maestría y c) Doctorado, sobre una Licenciatura. 5) Según el Artículo 71 de las mismas Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, una Especialidad se obtiene con 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duración de uno a tres (1-3) años, una Maestría con 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años. 6) La Certificación de Estudios del interesado que avala el Título de Master en Artes con la Especialidad en Historia, acumula 169 (ciento sesenta y nueve) unidades valorativas con una duración de cinco años; **EN CONSECUENCIA:** La Dirección de Educación Superior en uso de las facultades que la Ley le confiere, solicita a ese Honorable Consejo de Educación Superior rectifique el Acuerdo No.201-58-94 de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y se incorpore el título de Master en Artes con Especialidad en Historia que sustenta **OMAR LISANDRO TURCIOS**, como Licenciatura en Historia. DRA. NORMA MARTÍN DE REYES; DIRECTORA; DE EDUCACION SUPERIOR".

Después de haber conocido y analizado ampliamente la reconsideración, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 433-80-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No. 201-58-94 de fecha 5 de mayo de 1994 se incorporó el

Título de Maestría en Artes con Especialidad en Historia al Señor Omar Lisandro Turcios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior con fundamento en la documentación presentada con la solicitud de Incorporación, detectó que no obstante, los dictámenes que sirvieron a este Consejo para la emisión del referido acuerdo, el interesado acreditó que el título obtenido corresponde a una "Licenciatura en Historia" y no a una "Maestría en Artes". **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Educativo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas Rusas, el ciclo normal de estudios comprende una primera etapa principal de cuatro a seis años que finaliza con la obtención de un diploma de estudios superiores o un título de Especialista, equivalente en Honduras al Grado de Licenciatura; la segunda etapa de estudios superiores corresponde a una Especialidad que generalmente dura tres años y corresponde a una Maestría en el Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Omar Lisandro Turcios no Acreditó haber cursado la Segunda Etapa de estudios superiores correspondientes a una Especialidad de Acuerdo al Sistema Ruso, que en Honduras corresponde a una Maestría. **CONSIDERANDO:** Que consta de autos haberse excedido en las facultades de la emisión del Acuerdo No. 201-58-94 y que de los mismos aparece que el grado que debió reconocérsele al Señor Omar Lisandro Turcios es el de Licenciatura y no el de Maestría en Artes. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Que siendo el Acuerdo No. 201-58-94 violatorio de normas legales respectivas, declárase la nulidad absoluta del mismo por el cual se incorpora el título de Maestría en Artes al Señor Omar Lisandro Turcios. **SEGUNDO:** En su oportunidad, al ser firme esta resolución, provéase a lo que hubiere lugar en derecho. Artículo 321 de la Constitución de la República. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Doctora Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura al calendario que literalmente dice:

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE CADA CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR

M	E	S
8 DE MAYO	5 DE JUNIO	3 DE JULIO

Instituto Superior Tecnológico	Escuela Nacional de Ciencias Forestales	Escuela Nacional de Agricultura
Universidad José Cecilio del Valle	Universidad Católica Nuestra Señora Reina de Paz	Universidad de San Pedro Sula
Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa.	Universidad Tecnológica Centroamericana. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	Escuela Agrícola Panamericana

Después de conocer el calendario anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 434-80-96.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 121-43-93 se aprobó la ejecución del Diagnóstico de Educación Superior bajo la coordinación de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior a esta fecha han elaborado sus respectivos diagnósticos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció el Calendario de Presentación del Diagnóstico de cada Centro de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Calendario de Presentación del Diagnóstico de cada Centro de Educación Superior, con el siguiente orden de presentación: **Miércoles 8 de mayo,** Instituto Superior Tecnológico; Universidad José Cecilio del Valle y Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; **Miércoles 5 de Junio,** Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" y Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; **Miércoles 3 de julio,** Escuela Nacional de Agricultura, Universidad de San Pedro Sula, Escuela Agrícola Panamericana y Universidad Tecnológica Centroamericana; **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

La Doctora Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA. Señor Miembro de Educación Superior: Yo, JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras No. 1925, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como lo acredito con la copia fotostática de la Escritura Pública de Poder otorgada a mi favor por el Señor Rector, que acompaño. Con el debido respeto vengo ante vos, Honorable Consejo de Educación Superior solicitando aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y orientación en Administración Agropecuaria, documento que fuera aprobado por el Consejo Universitario con el propósito de que sean sometidos a su discusión y aprobación final en el Consejo de Educación Superior, aprobado a través del Acuerdo No. 271-94 CUO del Acta 627 de fecha 15 de diciembre de 1994. En todo lo anteriormente expuesto ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite

correspondiente y en definitiva resolver favorablemente y en lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de marzo de 1996. Firma"

Después de conocer la solicitud el consejo resolvió:

ACUERDO No. 435-80-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y adecuación de los planes de estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con la documentación acompañada. **SEGUNDO:** Ordenar el trámite de Ley correspondiente, oyendo el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada Dirección de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: INCORPORACION Y RECONOCIMIENTOS DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 436-80-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas

todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE DARIO CRUZ ZELAYA, Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.463-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE DARIO CRUZ ZELAYA. R-02-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NITIDA CONCEPCIÓN CARRANZA RAMOS, Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.464-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario a NITIDA CONCEPCIÓN CARRANZA RAMOS. R-03-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DILCIA ESMERALDA MONTES LOBO, Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.465-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario a DILCIA ESMERALDA MONTES LOBO. R-04-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ARNALDO PADILLA SOLENO, Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de

dictamen favorable No.466-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a ARNALDO PADILLA SOLENO. R-05-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR ELDIN ANDRADE GUTIÉRREZ, Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.467-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a OSCAR ELDIN ANDRADE GUTIÉRREZ. R-06-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROMMEL JAVIER CASTRO FLORES, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.468-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a ROMMEL JAVIER CASTRO FLORES. R-07-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SCARLETTE VANESSA MEJÍA ESCOBAR, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.470-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a SCARLETTE VANESSA MEJÍA ESCOBAR. R-08-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GENNIE MELISSA FLORES FIALLOS, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.471-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a GENNIE MELISSA FLORES FIALLOS. R-09-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada

por MYRIAM SABRINA ARAUJO BULNES, Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.476-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a MYRIAM SABRINA ARAUJO BULNES. R-10-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HUGO RAFAEL COELLO MÉNDEZ, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.472-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a HUGO RAFAEL COELLO MÉNDEZ. R-11-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALEJANDRO RAMÓN FLORES CUBA, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.473-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a ALEJANDRO RAMÓN FLORES CUBA. R-12-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FARID ANTONIO CORTES RIVERA, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.475-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a FARID ANTONIO CORTES RIVERA. R-13-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por REINA MARGARITA FLORES RAMÍREZ, Ingeniero de la Construcción en el grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.469-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero de la Construcción en el Grado de Bachiller Universitario a REINA MARGARITA FLORES RAMÍREZ. R-14-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por DORIS REGINA HODE BENDECK, Técnico Universitario en

Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.58-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta a DORIS REGINA HODE BENDECK. R-15-80-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por GABRIELA ALEJANDRA JOVEL QUIÑONEZ, Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.59-03-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta a GABRIELA ALEJANDRA JOVEL QUIÑONEZ. I-16-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.199-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO. I-17-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR OMAR REYES GARCIA del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.200-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a OSCAR OMAR REYES GARCÍA. I-18-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ENRIQUE ESPINAL ZELAYA del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.201-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a ENRIQUE ESPINAL ZELAYA. I-19-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BREDY

DILMAN LARA CERNA del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.202-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a BREDY DILMAN LARA CERNA. I-20-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por TERESA DE JESÚS REYES MOLINA del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.203-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a TERESA DE JESÚS REYES MOLINA. I-21-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE RAFAEL MARADIAGA MACHADO del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.204-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a JOSE RAFAEL MARADIAGA MACHADO. I-22-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL HERNANDO REYES PINEDA del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.205-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a MANUEL HERNANDO REYES PINEDA. I-23-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARÍA GEORGINA DÍAZ MARTÍNEZ del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.206-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a MARÍA GEORGINA DÍAZ MARTÍNEZ. I-24-80-96. Aprobar la

incorporación como profesional solicitada por IDA BERENICE MOLINA AGUILERA del Diploma de Especialidad en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Veracruzana de Veracruz, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.207-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Salud Pública en el Grado de Especialidad a IDA BERENICE MOLINA AGUILERA. I-25-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SARA MARÍA MURILLO ANTUNEZ del Diploma de Especialista Psiquiatría obtuvo en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.208-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Psiquiatría en el Grado de Especialidad a SARA MARÍA MURILLO ANTUNEZ. I-26-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN AMILCAR COLINDRES del Título Bachelor of Science Food and Technology que obtuvo en la Alabama Agricultural and Mechanical University de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.209-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Tecnología de Alimentos en el Grado de Licenciatura a JUAN AMILCAR COLINDRES. I-27-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ERWIN ALEJANDRO ARONNE SUAZO del Título de Bachelor of Arts que obtuvo en University of Wisconsin de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.210-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Economía en el Grado de Licenciatura a ERWIN ALEJANDRO ARONNE SUAZO. I-28-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ORLANDO CALDERÓN MANUEL del Título de Bachelor of Science que obtuvo en University of Maryland de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.211-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Ciencias Ambientales en el Grado de

Licenciatura a ORLANDO CALDERÓN MANUEL. I-29-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAMÓN CHACON FERRUFINO del Título de Master of Science Agricultural Engineering que obtuvo en Colorado State University, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.212-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Agrícola en el Grado de Maestría a RAMÓN CHACON FERRUFINO. DI-30-80-96. Denegar la solicitud de reconsideración al Acuerdo No.13 del Acta 544 de fecha 26 de abril de 1990 del Consejo Universitario, donde se le incorporó en el Grado de Licenciatura a ERNESTINA ORELLANA RAMÍREZ, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.213-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la solicitud de reconsideración al Acuerdo No.13 del Acta 544 de fecha 26 de abril de 1990 del Consejo Universitario, donde se le incorporó el Título de Licenciada en Medios Educativos en el Grado de Licenciatura. DI-31-80-96. Denegar la incorporación como profesional solicitada por EMILIO GAVARRETE del Título de Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación que obtuvo la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.214-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la Incorporación del Título de Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación a EMILIO GAVARRETE por falta de información. I-32-80-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARÍA JOSE MONTESINOS FRANCO del Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica Especialidad: Ciencias Humanas que obtuvo en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación Básica de Zaragoza, República de España, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.215-04-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en Ciencias Humanas en el Grado Asociado a MARÍA JOSE MONTESINOS FRANCO.

NOTIFIQUESE.

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 80 del Consejo de Educación Superior de fecha diez de abril de mil novecientos noventiseis, siendo las once horas con cuarenta minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**